



'Fracking' en Colombia: derrotan ponencia y debate seguirá en Corte

Desde 2018 la técnica estaba suspendida. Proyectos Piloto de Investigación también están demandados.

FOTO POR: ABEL CÁRDENAS /EL TIEMPO

RELACIONADOS: CONSEJO DE ESTADO PETRÓLEO EN COLOMBIA HIDROCARBUROS FRACKING

SR REDACCIÓN JUSTICIA 27 de mayo 2021, 06:42 P. M.

Seguir Cortes Comentar Guardar Reportar Portada

El Consejo de Estado no alcanzó a definir este jueves uno de los procesos judiciales más esperados del año: el futuro del 'fracking' en Colombia. La Sección Tercera del alto tribunal derrotó la ponencia del magistrado Ramiro Pazos que pedía anular las normas que regulan dicha actividad, pero el debate aún sigue vivo.

La Sección Tercera anunció que "la Sala continuará construyendo la decisión colegiada a partir de una nueva ponencia cuyo sentido no se encuentra condicionado por la decisión adoptada en el día de hoy".

Según explicaron fuentes, la decisión tomada hoy no quiere decir que las normas serán dejadas en firme ya que todavía cabe la posibilidad de que sean parcialmente anuladas.

(Le puede interesar: Duro debate selló recta final en demanda contra reglas del 'fracking')

Temas relacionados

PILOTOS DE FRACKING MAY 24 El nuevo 'round' por los pilotos de 'fracking' en el Consejo de Estado



RÍO MAGDALENA MAY 23 Nadó 40 días por el río Magdalena para protestar contra el 'fracking'



Se trata del decreto 3004 del 26 de diciembre de 2013 y la Resolución 90341 del 27 de marzo de 2014 del Ministerio de Minas, en los que se fijaron los criterios para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales con estimulación hidráulica horizontal o 'fracking'.

Esta decisión llega dos años y medio después de que la Sección Tercera del alto tribunal, con ponencia del magistrado Ramiro Pazos, suspendió dicha regulación preventivamente al estimar que ante la falta de certeza científica sobre si el 'fracking' provocaba daños ambientales y a la salud humana, debía imperar el principio de precaución, que señala que, ante la duda, se deben evitar tales riesgos.

(Lea también: Procuraduría pide declarar nulos decretos que regulan el 'fracking')

Este proceso inició por cuenta de una demanda que en 2016 interpuso el abogado Estaban Lagos en contra de ambas normatividades, cuestionando la técnica conocida como 'fracking' que consiste en inyectar en el subsuelo una mezcla de agua con químicos para los hidrocarburos fluyan de piedras compactas ubicadas a varios kilómetros de profundidad.

Para Lagos, está demostrado que ese procedimiento genera efectos adversos, graves e irreversibles a la salud humana y el medio ambiente por lo que, en su criterio, su aval es inconstitucional y vulneró el principio de precaución.

(Le puede interesar: El balance de la recta final de la demanda contra el 'fracking')

Esta posición fue coadyuvada en el proceso por varias organizaciones sociales y en 12 de los 18 alegatos finales que recibió el alto tribunal en total, de parte de expertos, universidades y congresistas, así como por la Procuraduría General. Del otro lado, el Gobierno, la Asociación Colombiana de Petróleo y la Asociación Colombia de Ingenieros de Petróleo, entre otros, pedían mantener las normativas intactas.

Para el Ministerio Público, es claro que hay suficientes pruebas científicas e información sobre los daños y riesgos irreversibles asociados a la técnica. "Puede traer graves e irreversibles consecuencias para la salud del ser humano y que causa daño a las aguas subterráneas y superficiales y, por consiguiente, los ecosistemas que dependan de estas, razón por la cual la práctica que pretende implementarse no es compatible con el principio de desarrollo sostenible previsto en la Constitución Política", indicó el órgano de control en su escrito.

(Le sugerimos leer: Pilotos de 'fracking' seguirán vigentes mientras se decide demanda)

"Teniendo en cuenta que existe peligro de daño al medioambiente, en especial, la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, el aumento de la actividad sísmica en los lugares donde se desarrolla la práctica, y un potencial daño a la salud del ser humano", agregó.

En este caso, a petición del Consejo de Estado, la Universidad Nacional presentó un dictamen técnico consiste en dos informes que señalan que sí hay riesgos asociados a la técnica pero los documentos difieren sobre si estos se pueden mitigar. El primero, mayoritario, dice que no, mientras que el otro informe asegura que sí es posible contrarrestar los riesgos asociados. La existencia de ambos documentos, con posiciones contradictorias, es considerada por algunos expertos como evidencia de que no hay certeza sobre este asunto.

(También le puede interesar: Audiencia clave en demanda contra 'fracking' en el Consejo de Estado)

Juan Pablo Sarmiento, del Grupo de Litigio e Interés Público Universidad del Norte, dijo al Consejo de Estado que está demostrado que los daños "incontrolables e irreversibles se generan indistintamente del marco reglamentario que se expida". El alto tribunal recibió alegatos que aseguran que la técnica aumentará las emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual dificulta cumplir pactos como el Acuerdo de París, para combatir el cambio climático.

E incluso, la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente fue más allá y le pidió al Consejo de Estado que "además de prohibir esta técnica como consecuencia de la declaratoria de nulidad", exhorte al Estado colombiano a dirigir esfuerzos urgentes para la transición energética y combatir la crisis climática.

En la otra orilla, Ecopetrol, el Ministerio de Minas y la Agencia Nacional de Hidrocarburos aseguraron ante el alto tribunal que como este es un proceso de nulidad simple, el Consejo de Estado se debía limitar a decidir sobre la legalidad de las normas, pero no a definir si prohíbe o permite el 'fracking'.

"El debate no puede ni debe girar en torno a la técnica per se y al análisis de los efectos de la misma, sino en la manera como esta ha sido reglamentada", dijo el Ministerio de Minas. El gobierno señaló que la actividad no ha sido proscrita por el Congreso, por lo que "nada obsta para que el Gobierno pueda reglamentar, mediante nuevos criterios técnicos, el uso de la técnica, incluso en el caso de que se declarara la nulidad de la reglamentación demandada", añadieron en su escrito de alegatos.

(Le puede interesar: Corte estudia demanda que pide tumbar decreto de pilotos de 'fracking')

justicia@eltiempo.com
En Twitter: justiciaET

Lea otras notas de Justicia

-Ataques a sedes de la justicia dejan daños por \$ 21.800 millones

-En operación de la Policía muere 'Flechas', jefe de 'los Caparros'

-Por falsificar incapacidad de un día, mujer fue condenada a prisión

SR REDACCIÓN JUSTICIA 27 de mayo 2021, 06:42 P. M.

Seguir Cortes Comentar Guardar Reportar Portada

Ponte al día

Lo más visto

05:29 P. M. PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS Colombia y Bogotá registran el día con más contagios de covid-19 durante pandemia



03:10 P. M. JESÚS SANTRICH Disidencia dice que exguerrilleros participaron en muerte de Santrich



04:06 P. M. CORTE IDH Tras fallo internacional en caso Petro, demanda abre fuerte debate



05:03 P. M. EGAN BERNAL ¡Alistense! Así son los 3 días que le quedan a Egan para ganar el Giro



06:14 P. M. GRUPO ÉXITO Grupo Éxito inicia investigación sobre venta de carne de ganado ilegal

